



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 020-2021-MPP

Pisco, 15 de marzo de 2,021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de marzo del año 2021, bajo la presidencia del Teniente Alcalde Miguel Ángel Palomino Jáuregui, en la estación Orden del día, el Oficio N° 020/ORMP N° 052-A PISCO consignado con N° de Expediente 02910-2021, del TCO2 T/INF Edgar A. Mejía Fajardo – Jefe de la Oficina de Registro Militar Provincial N° 052 – A Pisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Lo bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles”*;

Que, con Oficio N° 020/ORMP N° 052-A PISCO de fecha 15 de febrero del 2021, el TCO2 T/INF Edgar A. Mejía Fajardo – Jefe de la Oficina de Registro Militar Provincial N° 052 – A Pisco señala que viene ocupando las instalaciones de la Municipalidad Provincia de Pisco, no contado con documento alguno que acredite el uso del inmueble, por lo que solicita se le otorgue el documento legal que le autoriza el uso;

Que, el procedimiento para la afectación en uso se encuentra regulado en artículo 97° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y el procedimiento en el artículo 99° de la misma norma que se transcribe:

“Artículo 97.- De la definición

Por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso.

Artículo 99.- Del procedimiento

La solicitud de afectación en uso, debidamente sustentada, se presentará ante la entidad competente, indicando el uso o servicio público al que se destinará”

Que, mediante Informe N° 257-2021-MPP/OGAJ, la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 19 de febrero de 2021, opina que se reúne los requisitos de Ley, por lo que deberá remitirse a sesión de concejo a efectos de que apruebe la afectación en uso, conforme al artículo 59° de la Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 020-2021-MPP

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR en calidad de **AFECTACIÓN EN USO** el bien inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Pisco ubicado en la calle Arequipa S/N (ex local de Defensa Civil) al Ejército del Perú para el funcionamiento de la Oficina de Registro Militar Provincial N° 052 – A Pisco, por el periodo desde la fecha hasta el 31/12/2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, y a las unidades orgánicas competentes, efectúen las acciones administrativas y legales que fueren necesarias para proceder conforme lo dispone la Ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE